

Decreto MVCT 596 de 2016



Los prestadores del servicio de aprovechamiento pueden otorgar incentivos a los usuarios que separen sus residuos en la fuente con menos del 20 % de rechazo.



La persona prestadora del aprovechamiento debe registrar las cantidades de residuos aprovechados y los rechazos por cada macrorruta de recolección y, para aplicar el incentivo a la separación en la fuente (DINC), reportar la base de datos de los suscriptores beneficiarios a:

INCENTIVO DINC

INCENTIVO A LA SEPARACIÓN EN LA FUENTE



Descuento en la tarifa



Conforme al artículo 2.3.2.5.2.2.4 del Decreto 596 de 2016, las macrorutas de recolección de residuos aprovechables que presenten niveles de rechazo inferiores al 20 % serán beneficiarias del Incentivo a la Separación en la Fuente (DINC).



SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

1

La persona prestadora de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en su área de prestación.

2

Sistema Único de Información (SUI).